INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:

Contraseña:deldJPbwFd

Bogotá D.C.; 9 de julio de 2026

USUARIO SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL
Auxiliar Administrativo - Subdirección de Gestión Contractual.
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca. ICCU
Ciudad

Asunto:Alcance al comunicado REG ICCU 233 2025 - 0455, solicitud de adición No 1 y prorroga No. 2 al contrato de Interventoría ICCU-233-2025 PRODEINCOL.

Referencia: Contrato Interventoría No. 233 de 2025, cuyo objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA GUANACAS – EL -PEÑON, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Estimado Dr. Juan David,

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el Contratista CONSORCIO VIAS 040, mediante comunicación CV040-2026-396 del 22 de junio de 2026, en la que requiere a la Entidad prorrogar el Contrato de Obra ICCU No. 256 de 2025 hasta el 30 de septiembre, contados a partir del 13 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026 y, siendo esta solicitud avalada por parte de la Interventoría, se requiere continuar con las actividades de supervisión y vigilancia de las obras a ejecutar por parte del Contratista en marco de la ejecución del Contrato de Obra.

Es así que mediante comunicación REG - ICCU -233 - 2025 – 0455 del 9 de julio de 2026, la interventoría PRODEINCOL SAS. radica ante la Entidad mediante correo electrónico, solicitud de adición y prórroga del Contrato de Interventoría ICCU No. 233 de 2025, argumentando lo siguiente:

(…) "En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales estipuladas en el contrato de referencia y teniendo en cuenta la solicitud de prorroga No. 2 al contrato de obra ICCU-256-2025, esta interventoría se permite manifestar:

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Como resultado del análisis efectuado por esta interventoría mediante oficio REG-ICCU-233-2025-0454, se concluyó que las condiciones geológicas identificadas durante la ejecución del proyecto, particularmente la presencia de material rocoso no previsto en las excavaciones de los muros No. 2 y No. 3, así como la disminución de los rendimientos de excavación y la necesidad de respetar los tiempos técnicos de construcción de los elementos estructurales, hacen técnicamente necesaria la ampliación del plazo del Contrato de Obra ICCU-256 de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

En consecuencia, y dado que el Contrato de Interventoría No. ICCU-233 de 2025 tiene como finalidad ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico durante toda la ejecución del contrato de obra, resulta indispensable prorrogar su plazo en iguales condiciones, con el propósito de garantizar la continuidad de las labores de inspección, control, verificación y acompañamiento hasta la culminación de las actividades pendientes del proyecto, asegurando que estas se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas, los documentos contractuales y la normatividad vigente.

La prórroga del contrato de interventoría permitirá mantener la vigilancia permanente sobre la ejecución de las obras pendientes, la verificación de las cantidades ejecutadas, el control de calidad de los materiales y procesos constructivos, el seguimiento al cronograma de ejecución, así como la validación de las actividades relacionadas con la excavación en roca y la incorporación del ítem no previsto aprobado para el contrato de obra, garantizando la correcta terminación y recibo de las obras por parte de la Entidad.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Con ocasión de la necesidad de ampliar el plazo del contrato de obra, resulta igualmente necesario garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control y vigilancia integral a cargo de la interventoría durante el periodo adicional requerido.

Para tal efecto, esta interventoría realizó un análisis interno de cargas operativas y disponibilidad presupuestal, de manera que la redistribución interna de recursos permitió cubrir las actividades de interventoría con cargo al presupuesto inicialmente contratado de OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($870.000.000,00 M/cte) IVA incluido, hasta el doce (12) de julio de 2026.

Con el fin de que se garantice el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales de carácter técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico durante los dos (2) meses y dieciocho (18) días de prórroga del contrato de obra, se requiere la correspondiente adición presupuestal del contrato de interventoría, a partir del 13 de julio y hasta el 30 de septiembre, por un valor total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 197.091.723,00 M/cte) IVA incluido. Esta adición presupuestal requerida corresponde exclusivamente a los costos necesarios para asegurar la permanencia del personal mínimo necesario, así como los costos operacionales asociados a la continuidad de las labores de interventoría durante el plazo adicional solicitado, toda vez que la interventoría debe mantener la totalidad de las obligaciones contractuales durante el período adicional de ejecución del contrato de obra."(…)

De acuerdo con lo anterior, se presenta la información general del Contrato de Interventoría ICCU No. 233 de 2025:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ICCU 233 DE 2025			
Contrato:	Contrato de Interventoría		
N° proceso	ICCU-CM-043 DE 2024		
Número:	ICCU-CTO-233 DE 2025	**Fecha:**	10/03/2025
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA GUANACAS – EL -PEÑON, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".			
Contratista:	PRODEINCOL S.A.S.		
Integrante		**Compromiso**	
Integrante		**Compromiso**	
Interventor y/o Supervisor:	Sandra Rocio Castillo Gonzalez		
Valor inicial del contrato:	$ 870.000.000		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	Diez (10) meses		
Fecha de inicio del contrato:	24 de junio de 2025	**Fecha de terminación del contrato:**	23 de abril de 2026

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:

Contraseña:deldJPbwFd

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ICCU 233 DE 2025	
PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
Prorroga No 1	45 dias
N.A.	N.A.
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	12 de julio de 2025
ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
N.A.	N.A.
Valor total del contrato:	$ 870.000.000
SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión -	**Tiempo**
Suspensión No 1	(14) Catorce días
Suspensión No 2	(13) Trece días
Suspensión No 3	(7) Siete días
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	27 de mayo de 2026

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
Modificatorio 1.	8.	Renuncia al anticipo.
N.A.	N.A.	N.A.

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1. N/A	N.A.	N.A.

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO	
Clase de Garantía:	Garantía de cumplimiento
Número de Garantía:	65-44-101237961 ANEXO 13, 14 y 15

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:

Contraseña:deldJPbwFd

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ICCU 233 DE 2025								
Fecha de Aprobación de la garantía.	18/06/2026							
Clase de Garantía	**Valor Asegurado**	**Vigencia**						
		Desde			**Hasta**			
		Año	**Mes**	**Día**	**Año**	**Mes**	**Día**	
Cumplimiento	$87.000.000,00	2026	06	24	2027	01	12	
Prestaciones Sociales	$ 43.500.000,00	2025	03	10	2029	07	12	
Calidad del Servicio	$ 261.000.000,00	2026	07	12	2028	07	12	

Para esta Subdirección es claro que una vez aprobada la prórroga al Contrato de Obra ICCU No. 256 de 2025, se hace necesario continuar con las actividades de vigilancia, supervisión y control de las obras que debe ejecutar el Contratista PRODEINCOL S.A.S., para lo cual, es indispensable adicionar un valor CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 197.091.723,00) con CDP 2026001039, Asi mismo prorrogar por el mismo plazo, el Contrato de Interventoría ICCU No. 233 de 2025; es decir, hasta el 30 de septiembre de 2026

Cordialmente,

SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ
Subdirectora Técnica
Subdirección de Infraestructura Vial.
Aprobó: SERGIO FABIAN ROMERO ABELLO / DCM
Revisó: SERGIO FABIAN ROMERO ABELLO / DCM
Proyectó: SERGIO FABIAN ROMERO ABELLO / DCM